

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de  
dos milveintitrés (2023)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No.332/23 DE LUZ  
JANNETH SÁNCHEZ EN CONTRA DE JOSÉ FABIO CORTÉS  
PÁEZ, RAD. 2023-456.**

Agréguese a los autos, la comunicación mediante  
mensaje de datos remitida por el Juzgado Veintidós de  
Familia de esta ciudad, a través de la cual informa que el  
expediente con radicación No. 11001311002220230057800, que  
se adelanta en ese Despacho, el 11 de septiembre ingresó  
al despacho para fallo (archivo 13).

Ahora bien, como quiera que con la respuesta  
dada por el Juzgado Veintidós, no se compartió el link del  
referido expediente digital, se dispone oficiar nuevamente  
a ese Juzgado, informándole que se hace necesaria la  
remisión del enlace del aludido proceso, dado que,  
revisadas las diligencias de la referencia, se advierte  
que el aquí demandado, señor JOSÉ FABIO CORTÉS PÁEZ, el 17  
de julio de 2023 a las 08:03, radicó el recurso de apelación  
por él interpuesto contra la decisión proferida por la  
Comisaria de Familia de la localidad de Kennedy dentro del  
trámite de la medida de protección No.332 de 2023 RUG  
No.1361 de 2023, a través del portal web "demanda en  
línea", generándose la demanda en línea No. 696075, la que  
por reparto le correspondió al Juzgado Veintidós de Familia  
de esta ciudad; no obstante, como el aludido medio de  
impugnación también fue sometido a reparto entre los Jueces  
de Familia de esta ciudad, por parte de la Comisaria de  
Familia, correspondiéndole a este Juzgado el conocimiento  
de las diligencias, en la actualidad, ambos Despachos

Judiciales estarían conociendo del mismo trámite de apelación, razón por la cual, se solicita la colaboración del Juzgado Veintidós de Familia, para que se sirva compartir el link del expediente digital No. 11001311002220230057800, con el fin de adoptar las medidas respectivas dentro del presente asunto.

Para tal efecto, por Secretaría, líbrese el respectivo oficio, adjuntando copia de la presente providencia.

**CÚMPLASE.**

  
**OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS**  
**Juez**